



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2861 (Original 1583)**

Sancionada el 16/01/1953, Promulgada el 26/01/1953.

Boletín Oficial N° 4367 del 6 de febrero de 1953.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de Ley**

Artículo 1º.-Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a Yacimiento Petrolíferos Fiscales (ENDE), los terrenos de propiedad fiscal necesarios para la instalación de campamentos, viviendas, y obras accesorias a los yacimientos petrolíferos del norte y ubicados en los departamentos de San Marín y Orán.

Art. 2º.- Los terrenos a donarse serán individualizados por intermedio de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º.-Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez y seis días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres.

**JESÚS MÉNDEZ – Jaime Hernán Figueroa – Armando Falcón – Rafael A. Palacios**

POR TANTO

Salta, enero 26 de 1953.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**RICARDO J. DURAND – Jorge Aranda.**

